



## **‘BASES TÉCNICAS**

### **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN INMUEBLES CON RIESGO DE ATENTADO Y SEDES Y LOCALES DE PARTIDOS POLITICOS Y ORGANIZACIONES SINDICALES.**

#### **1. Objeto y campo de aplicación.**

El objeto de este Pliego de Bases Técnicas es la contratación del Servicio de Seguridad Estática Uniformada a prestarse en los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca.

El alcance del servicio será la vigilancia y custodia de los locales/sedes de partidos políticos y sus oficinas electorales, locales y sedes de organizaciones sindicales e inmuebles privados de titularidad particular o de asociaciones, en los que concurra el riesgo de acciones terroristas.

#### **2. Características.**

Servicio de Vigilancia por medio de personal uniformado y armado, que en el caso del Lote 2 podrá requerir de vehículo y/o perros adiestrados.

La prestación del servicio será de 24 horas (servicio permanente) en el caso del Lote 2, e irá condicionada al horario de apertura de los locales objeto de vigilancia en el Lote 1.

Cada uno de los servicios correspondientes al Lote 1 dispondrán de un terminal de telefonía móvil a los efectos de comunicar los inicios, finales e incidencias de los servicios. A este terminal se realizarán asimismo las comunicaciones desde el C. M. C. o el Servicio de Seguridad. Por tanto, dicho terminal será adscrito de manera permanente a cada servicio y su modificación comunicada con anterioridad, a los efectos de la autenticación/confirmación de las comunicaciones realizadas en ambos sentidos.

#### **3. Forma de actuación.**

El personal que preste los servicios correspondientes al Lote 1 estará obligado a comunicar el inicio y fin de éstos al Centro de Mando y Control de la Ertzaintza.

En la comunicación de asignación e inicio de prestación de un servicio, remitida desde el correspondiente Área Gestora del expediente, dependiente de la Dirección de Recursos Técnicos e Infraestructuras, se especificarán los horarios y días de prestación de los servicios.

En el caso de alteraciones puntuales o accidentales en la prestación de los servicios, respecto del horario inicialmente previsto, se hará constar expresamente al CMC esta circunstancia.

Dichas alteraciones se gestionarán conforme al protocolo actualmente establecido, esto es, la comunicación de las modificaciones en los horarios o días de prestación de los servicios serán comunicados por el Servicio de Seguridad mediante facsímil a la empresa adjudicataria. Excepcionalmente, cuando las circunstancias así lo determinen,

dichas comunicaciones podrán ser realizadas telefónicamente, debiendo ser posteriormente confirmadas por escrito o facsímil.

Las alteraciones ocasionales del horario previsto se realizarán únicamente a requerimiento del Servicio de Seguridad, que lo hará bien por propia iniciativa, bien a requerimiento del titular del local a proteger tras su valoración.

Mensualmente, la empresa adjudicataria remitirá al Departamento de Interior, para su verificación y conformidad detalle de las modificaciones sobre el horario previsto que se hayan llevado a cabo.

Si se produjera una modificación habitual del horario inicialmente previsto en el momento de la asignación del servicio, ésta se comunicará a la empresa adjudicataria por la Dirección de Recursos Técnicos e Infraestructuras mediante escrito.

El personal asignado a cada servicio comunicará al C. M. C. las circunstancias de índole operativa que se determinen desde el Servicio de Seguridad.

## **4. Modo de Facturación.**

### **4.1. CONCEPTOS A FACTURAR.**

#### **4.1.1. LOTE 1:**

##### **4.1.1.1. Servicio de Vigilancia.**

Mensualmente, se abonarán los servicios prestados por cada indicativo de sede/local, en función de las jornadas completas, u horas de prestación efectiva por vigilante.

A tal efecto, se considerará jornada completa la realizada en un turno de 8 horas, siendo realizado un cálculo proporcional de su coste en los casos de duración entre 7 y 9 horas.

Los servicios de duración diaria inferior a 7 horas se facturarán en función del precio/hora, quedando establecida una facturación diaria mínima de tres horas por sede/local y jornada de servicio.

Tendrá la consideración JORNADA DIURNA el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 22:00 horas

##### **4.1.1.2. Dietas.**

En los servicios prestados con una duración de jornada superior a 10 horas, la empresa podrá facturar una dieta por cada día de servicio.

##### **4.1.1.3. Gastos de desplazamientos.**

En los supuestos de sedes/locales ubicados en localidades distintas a las capitales de los Territorios Históricos, se abonarán los gastos de kilometraje, computando al efecto un desplazamiento de ida y vuelta entre la capital del Territorio y la localidad de prestación del servicio, por cada jornada de prestación del mismo.



#### **4.1.2. LOTE 2:**

##### *4.1.2.1. Servicio de Vigilancia.*

Mensualmente, se abonarán los servicios prestados por cada indicativo de sede/local, en función del número de vigilantes permanentes asignados a cada servicio. En el caso de prestaciones de duración inferior al mes, se efectuará el cálculo proporcional del importe a facturar.

##### *4.1.2.2. Disponibilidad mensual de vehículo.*

Mensualmente, se abonará el coste de la disponibilidad de vehículo, en los casos que así haya sido requerido para la realización de un servicio. En las prestaciones de duración inferior al mes se realizará el cálculo proporcional de costes

##### *4.1.2.3. Disponibilidad mensual de perro adiestrado.*

Mensualmente, se abonará el coste de la disponibilidad de perros adiestrados, en los casos en que así haya sido requerido para la realización de un servicio. En las prestaciones de duración inferior al mes se realizará el cálculo proporcional de costes.

#### **4.2. DOCUMENTACION A ADJUNTAR**

Las facturas correspondientes al Lote 1 vendrán acompañadas de un anexo con indicación de las alteraciones ocurridas sobre los horarios inicialmente previstos para cada indicativo de sede/local. (ANEXO II)

A esas facturas se anexará un detalle del desglose de conceptos facturas por indicativo de sede/local, de conformidad con el Anexo I

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN INMUEBLES CON RIESGO DE ATENTADO Y SEDES DE PARTIDOS POLITICOS Y ORGANIZACIONES SINDICALES. (ANEXO I)**

<b>EMPRESA</b>	
<b>INDICATIVO SEDE/LOCAL</b>	
<b>TERRITORIO HISTORICO</b>	

DIA	MES	AÑO	HORA INICIO	HORA FIN	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURN FESTIVAS	JORNADA DIURNA	JORNADA FESTIVA	DIETA	KMS
1		200_								
2		200_								
3		200_								
4		200_								
5		200_								
6		200_								
7		200_								
8		200_								
9		200_								
10		200_								
11		200_								
12		200_								
13		200_								
14		200_								
15		200_								
16		200_								
17		200_								
18		200_								
19		200_								
20		200_								
21		200_								
22		200_								
23		200_								
24		200_								
25		200_								
26		200_								
27		200_								
28		200_								
29		200_								
30		200_								
31		200_								

Por la Empresa

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE INMUEBLES CON RIESGO DE ATENTADO Y SEDES DE PARTIDOS POLITICOS Y ORGANIZACIONES SINDICALES. (ANEXO II) INCIDENCIAS**

<b>EMPRESA</b>	
<b>INDICATIVO SEDE/LOCAL</b>	
<b>TERRITORIO HISTORICO</b>	

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA FIN</b>	<b>DESVIACION SOBRE PREVISION NUMERO DE HORAS</b>
1		200_			
2		200_			
3		200_			
4		200_			
5		200_			
6		200_			
7		200_			
8		200_			
9		200_			
10		200_			
11		200_			
12		200_			
13		200_			
14		200_			
15		200_			
16		200_			
17		200_			
18		200_			
19		200_			
20		200_			
21		200_			
22		200_			
23		200_			
24		200_			
25		200_			
26		200_			
27		200_			
28		200_			
29		200_			
30		200_			
31		200_			
<b>TOTAL</b>					

Por la Empresa



## ANEXO III. PERSONAL A SUBROGAR.

LOTE 1	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
	Vigilante de Seguridad armado	20/12/1997
	Vigilante de Seguridad armado	11/07/1990
	Vigilante de Seguridad armado	16/03/2005
	Vigilante de Seguridad armado	12/07/2004
	Vigilante de Seguridad armado	01/12/2004
	Vigilante de Seguridad armado	01/01/1992
	Vigilante de Seguridad armado	13/09/2004
	Vigilante de Seguridad armado	25/05/2004
	Vigilante de Seguridad armado	25/09/2005
	Vigilante de Seguridad armado	05/02/2007
	Vigilante de Seguridad armado	06/10/2006
	Vigilante de Seguridad armado	13/06/2003
	Vigilante de Seguridad armado	07/04/2008
	Vigilante de Seguridad armado	22/01/2008
	Vigilante de Seguridad armado	09/12/2008
	Vigilante de Seguridad armado	02/05/2009

LOTE 2	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
	Vigilante de Seguridad armado	12/04/2003
	Vigilante de Seguridad armado	04/04/2003
	Vigilante de Seguridad armado	01/04/1981
	Vigilante de Seguridad armado	04/10/2006
	Vigilante de Seguridad armado	14/04/2005
	Vigilante de Seguridad armado	16/02/2007
	Vigilante de Seguridad armado	01/04/2005
	Vigilante de Seguridad armado	28/10/2008
	Vigilante de Seguridad armado	01/05/2005
	Vigilante de Seguridad armado	07/04/2008
	Vigilante de Seguridad armado	01/03/2007
	Vigilante de Seguridad armado	17/01/2003
	Vigilante de Seguridad armado	20/04/1990
	Vigilante de Seguridad armado	05/01/2004
	Vigilante de Seguridad armado	14/10/2002
	Vigilante de Seguridad armado	28/05/2008
	Vigilante de Seguridad armado	22/10/2008
	Vigilante de Seguridad armado	17/12/2007
	Vigilante de Seguridad armado	22/10/2008
	Vigilante de Seguridad armado	21/07/2008
	Vigilante de Seguridad armado	03/12/2008
	Vigilante de Seguridad armado	01/11/1996
	Vigilante de Seguridad armado	03/09/2008
	Vigilante de Seguridad armado	21/01/2005
	Vigilante de Seguridad armado	28/10/2008
	Vigilante de Seguridad armado	19/08/2005
	Vigilante de Seguridad armado	15/07/1985
	Vigilante de Seguridad armado	02/01/1980
	Vigilante de Seguridad armado	10/01/2002
	Vigilante de Seguridad armado	01/03/2007
	Vigilante de Seguridad armado	01/10/1985